

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 28 de abril de 2022. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 869

Palmira, Valle del Cauca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2014-00104-00
Demandante:	Credivalores-Crediservicios S.A. cesionario de la Cooperativa de Aportes y Crédito "Crediprogreso"
Demandado:	María Isabel Rodríguez Barajas

I. Asunto:

Del requerimiento efectuado por el pagador Colpensiones, se procederá a aclarar que si bien el despacho les ordenó registrar nuevamente la medida, viene de verse que no es necesario registrarla de nuevo, en razón a que la orden fue dada a través del auto interlocutorio n.º 1328 del 7 de mayo del 2014, y que la misma mediante providencia n.º 1367 del 11 de noviembre del 2021, fue limitada nuevamente en la suma de \$4.514.329,00.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO.— OFICIAR a COLPENSIONES aclarándoles que lo comunicado en oficio n.º 2719 del 10 de diciembre del 2021, no corresponde a un nuevo embargo ya que la orden fue dada mediante auto interlocutorio n.º 1328 del 7 de mayo del 2014 y el límite ordenado en providencia n.º 1367 del 11 de noviembre del 2021, lo que hace es limitar una vez más en la suma de \$4.514.329,00.

NOTIFÍQUESE,

LP

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 28 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 29 DE ABRIL DEL 2022

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8033cd696531cf07d4b4f7ef85bad7be01dcab328bd4c3976911c46e0be03a46**

Documento generado en 28/04/2022 05:51:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**